



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 35.278

Martes 17 de octubre de 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Resolución 381/2023 RESOL-2023-381-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-105279978- - APN-DGDAGYP#MEC del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, las Resoluciones Nros. RESOL-2022-113-APN-MAGYP de fecha 11 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, RESOL-2023-21-APN-SAGYP#MEC de fecha 19 de enero de 2023 y RESOL-2023-198-APN-SAGYP#MEC de fecha 18 de mayo de 2023, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Disposición Nº DI-2023-1-APN-SSA#MEC de fecha 24 de febrero de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y
CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2022-113-APN-MAGYP de fecha 12 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Plan Argentina 25MT con el objeto de fomentar la producción sostenible, transformación y exportación de trigo y sus subproductos, aprobándose asimismo por el artículo tercero, en el marco del Plan Argentina 25MT, el programa denominado "Cerrando Brechas Productivas".

Que el objetivo de dicho Programa es contribuir a la reducción de brechas de rendimiento entre productores y productoras de trigo a través de asistencia técnica directa, poniendo el organismo a disposición de pequeños y medianos productores y productoras de trigo asesoramiento técnico especializado con el objetivo de incrementar su

rinde aplicando mejores prácticas de manejo sostenible.

Que mediante las Resoluciones Nº RESOL-2023-21-APN-SAGYP#MEC de fecha 19 de enero de 2023 y Nº RESOL-2023-198-APN-SAGYP#MEC de fecha 18 de mayo de 2023, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Disposición Nº DI-2023-1-APN-SSA#MEC de fecha 24 de febrero de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la mencionada Secretaría, se implementó la operatividad del referido Programa que actualmente se encuentra transitando su segunda edición.

Que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA lleva adelante políticas públicas orientadas a recuperar e incrementar la producción y, parte de esto, incluye reducir las diferencias productivas a través de herramientas vinculadas al asesoramiento a los segmentos menos tecnificados con el fin de acortar estas brechas.

Que el Programa "Cerrando Brechas Productivas" en trigo ha demostrado ser una herramienta importante para el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores de trigo, resultando conveniente aprovechar la experiencia recabada a partir de la implementación de dicho antecedente, ampliando su aplicación a otros cultivos.

Que existe un potencial de crecimiento en la producción vinculado al cierre de las denominadas "brechas productivas" entre los segmentos más y menos tecnificados, siendo competencia de la mencionada Secretaría elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria.

Que una de estas herramientas es el asesoramiento a los segmentos menos tecnificados

para acortar estas brechas, y que la experiencia en trigo ha demostrado su buen funcionamiento.

Que en razón de las consideraciones expuestas, resulta conveniente y oportuna la creación del Programa MENOS BRECHAS MÁS PRODUCCIÓN (-B+P), con el objeto de contribuir a la reducción de brechas de rendimiento en cultivos agrícolas a través de asistencia técnica especializada.

Que la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la especificidad de sus funciones, es el ámbito idóneo para desarrollar e implementar las actividades necesarias en el marco del referido Programa.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Agricultura, Ganadería y Pesca de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el

Programa MENOS BRECHAS MÁS PRODUCCIÓN (-B+P) con el objeto de contribuir a la reducción de brechas de rendimiento en cultivos agrícolas a través de asistencia técnica especializada.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la citada Subsecretaría será la Autoridad de Aplicación del referido Programa, y como tal podrá dictar las normas complementarias y de instrumentación para su debida operatividad, y emitir las convocatorias para su implementación.

Artículo 3º.- Apruébanse los lineamientos del aludido Programa -B+P que, como Anexo registrado con el N° IF-2023-115426978-APN-SSA#MEC, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del citado Programa será atendido en función de la disponibilidad presupuestaria del Servicio Administrativo Financiero 363 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Artículo 5º. - La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Jose Bahillo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/10/2023 N° 83160/23 v. 17/10/2023

Fecha de publicación 17/10/2023

Anexo - 1